

**Rectorado**

**RESOLUCIÓN N° 335/2024**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

El pedido de aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones y autorización de llamado para el llamado en la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN)**, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"** y reglado por el **Decreto reglamentario N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023"**.

Que, por resolución del rectorado N° **101/2024**, de fecha 18 de marzo del 2024, **SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.**

Que la **Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** establece:

**Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.**

*Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. ....*

*Que, la **resolución DNCP N° 4531/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** establece:*

**Artículo 8 Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado.**

*Para los casos en que las convocatorias necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP.*

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":... "..."**Inc. e)** Nombrar y remover al personal administrativo del Rectorado y a propuesta de los decanos, a los funcionarios de las Facultades, **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **Inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

*Alfredo*

...../.....

...../.....

## RESOLUCIÓN N° 335/2024

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

### POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

### RESUELVE:

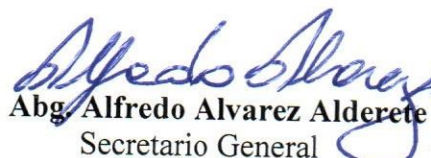
**Art. 1ro. APROBAR** el *Pliego de Bases y Condiciones* para el llamado en la modalidad de *Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN)*, detallado a continuación:

N°	Descripción del PAC	Modalidad	ID N°	Objeto de gasto	Monto
01	Adquisición de Licencia Plurianual	MCN	457450	253	22.327.021.-

**Art. 2do. AUTORIZAR** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la incorporación de nuevo registro de ID no planificado para el ítem N° 01 del artículo anterior.

**Art. 3ro. AUTORIZAR** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que proceda al llamado detallado en el Art. 1ro. De la presente resolución.

**Art. 4to. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Rector